



VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 413 de fecha 25.05.2023, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 413 de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, que autoriza acto público cultural por celebración de aniversario de sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé, quienes harán un recorrido por las calles de la comuna, saliendo desde pasaje uno N° 498 población José Campos Orellana a calle Santa Margarita hasta calle Jacinto Sepúlveda, J. Sepúlveda hasta calle J. Paulino Flores, J. Paulino Flores hasta calle Diego Portales, Diego Portales hasta Avda. Cayumanqui, Avda. Cayumanqui hasta calle hasta calle A. Prat, A. Prat hasta calle El Robre, El Roble hasta plaza de Armas finalizando en calle 18 de Septiembre, en el frontis de la municipalidad de Quillón, el día 01 de junio de 2023, desde las 15:00 hasta las 16:30 horas del mismo día, debiendo la entidad organizadora, dar íntegro cumplimiento a las medidas de seguridad exigidas por la autoridad fiscalizadora.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- TRANSITO
- DAEM
- SEG. PUBLICA
- SECMU